



Gobierno de Córdoba
Ministerio de Educación
Secretaría de Educación
Dirección General de Educación Inicial
Santa Rosa 751 2º Piso
5000 - Córdoba

CÓRDOBA, 17 de AGOSTO de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores de Educación Inicial con carácter titular dependientes de esta Dirección General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de VEINTICUATRO (24) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1ª, 2ª y 3ª Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Segunda Región Escolar y VEINTIOCHO (28) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1ª, 2ª y 3ª Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Tercera Región Escolar, dependientes de este Organismo, en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley;

Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concurso, tal como lo prevé el Artículo 9° del Decreto N° 930/15;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N° 930/15;

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;

..//

Lto. Estela Corbosa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

RESOLUCIÓN

0163
N°

LA DIRECTORA DE LA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministro de Educación, la vacancia de VEINTICUATRO (24) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1ª, 2ª y 3ª Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Segunda Región Escolar y VEINTIOCHO (28) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1ª, 2ª y 3ª Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Tercera Región Escolar dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detalla compuesto por CUATRO (4) folios, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir VEINTICUATRO (24) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1ª, 2ª y 3ª Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Segunda Región Escolar y VEINTIOCHO (28) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1ª, 2ª y 3ª Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Tercera Región Escolar dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que se encuentran detallados en el anexo I, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 29 de agosto y 4 de septiembre de 2017 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.

Artículo 3º: Los aspirantes que estatutariamente cumplan con los requisitos, se inscribirán para las vacantes (Anexo I) y deberán desempeñarse al momento de esta declaración, como Titulares en el Nivel Inicial en uno de los Centros Educativos pertenecientes a la Zona de Inspección donde se encuentra de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5º del Decreto N° 930/15, reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237.

Artículo 4º: Podrán acceder al Concurso ut supra detallado en el Artículo 2º aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Decreto Ley N° 1910/E/57 y que a la fecha se desempeñen como TITULARES en el Nivel Inicial, revistando en situación de servicio activo, en el establecimiento de la Zona a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15.

Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en Santa Rosa 1336 B° Alberdi, de Córdoba Capital, en el horario de 09.00 a 17.00 hs. y presentarán su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso.

Artículo 6º: Los Aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente Resolu- /

..//


Lio. Estrella Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

RESOLUCIÓN
0163
Nº



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

//..

ción de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado, normativa que declarará conocer y aceptar - artículo 14º del Decreto N° 930/15 - .

Toda la documentación se encuentra disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto N° 930/15):

Etapas de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.

Etapas de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por SEIS (6) folios, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por UN (1) folio y como Anexo IV Cronograma general integrado por UN (1) folio y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 0163



Lic. Edith Teresa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO I - Vacantes de Directores de 1ra., 2da y 3ra Categoría de Centros Educativos de Nivel Inicial - Regiones II y III

CÓD. EMPRESA	CODIGO INSP. CODIGO	CATEGORIA	CENTRO EDUCATIVO	DOMICILIO	TELÉFONO	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CARGO	DNI VAC	APELLIDO Y NOMBRE VAC.	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520435	201912	SEGUNDA	JOSE MARIA PAZ	REPUBLICA DEL LIBANO N°1049 B° PARQUE	03574-429613	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO	13260		P.V.2016 RES.86/16 IGNI	CREACION	19-jul-16	A08132600000001635
EE0520446	201913	SEGUNDA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	ITURRASPE 2454 B° ROCA	03564-443780	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO	13260	212799863	PERRONE, ELDER BEATRIZ	JUBILACION ORDINARIA	01-oct-16	A08132600000000809
EE0520464	201914	TERCERA	2 DE ABRIL	LARREA (N) 3018 B° ROQUE SAENZ PEÑA	03564-443762	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO	13265	999993890	RES DGEIP 515/2010 (CASAS - GOI)	TRANSFERENCIA	21-may-10	A081326500000011103
EE0520483	201915	PRIMERA	PRIMERA JUNTA	ENTRE RIOS 2505 B° GENERAL ROCA	03564-443757	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO	13255	206359180	SCOCCO, GRACIELA LILIANA	JUBILACION ORDINARIA	31-ene-05	A081325500000000171
EE0520491	201925	TERCERA	INTENDENTE DOCTOR RAUL G. VILLAFÑE	PARAGUAY SUR N°: 3695 B° CIUDAD	03564-312828	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO	13265	210680737	ARMANDO, MARIA CRISTINA	JUBILACION ORDINARIA	01-ene-11	A081326500000007568
EE0520449	201932	TERCERA	RAFAEL NUÑEZ	RIVADAVIA 455. B° CATEDRAL	03564-443789	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO	13265	999994870	PV 2014 RES 207/2014	CREACION	20-oct-14	A081326500000027667
EE0520445	201933	TERCERA	HIPOLITO BOUCHARD	CORDOBA 1393 B° H. BOUCHARD	03564-443775	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO	13265	205766651	LEONE, SUSANA GLORIA	JUBILACION ORDINARIA	28-feb-03	A081326500000006030
EE0520437	201962	SEGUNDA	FLORENTINO AMEGHINO	SARMIENTO 516 B° MANUEL BELGRANO	03564-468883	FREYRE	SAN JUSTO	13260	206559099	FERRERO, ALICIA CAROLINA	JUBILACION ORDINARIA	31-ene-04	A081326000000001340
EE0520471	201981	SEGUNDA	BERNARDINO RIVADAVIA	GRAL PAZ Y MAIPU B° URQUIZA	03562-405337	MORTEROS	SAN JUSTO	13260	205938993	DANIELE, EMILCE CATALINA	JUBILACION ORDINARIA	01-ago-09	A081326000000000723
EE0520109	202911	SEGUNDA	MAHATMA GANDHI	SALTA S/N° B° SUR	03574-429617	RIO PRIMERO	Rio Primero	13260	999993151	RES. 296/2004 (MONTERESINO, OLIVA)	CAMBIO DE IMPUTACION	03-may-04	A081326000000000943
EE0520224	202915	TERCERA	CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES	MARIANO MORENO 1230	03574-497326	SANTIAGO TEMPLE	Río Segundo	13265	205332981	MITRE, MARIA LILIANA	JUBILACION ORDINARIA	01-ago-09	A081326500000016435
EE0522001	202917	TERCERA	MARIA ELENA WALSH	GENERAL PAZ 390 B° YACUZZI	03574-429615	RIO PRIMERO	Rio Primero	13265		DCTO. 225/2011 (RES. IG. 007/2011)	CREACION	17-nov-10	A081326500000027049
EE0520097	202921	TERCERA	FRAY MAMERTO ESQUIU	9 DE JULIO 890	03575-15487890	LA PUERTA	Rio Primero	13265		RES. DGEIP 983/09	DESCENSO DE CATEGORIA	30-dic-09	A081326500000006231
EE0520454	202941	PRIMERA	LEOPOLDO LUGONES	VELEZ SARSFIELD 918 B° CENTRO	03576-429620	ARROYITO	SAN JUSTO	13255	211831565	SACAVINO, ANA MYRIAM	JUBILACION ORDINARIA	30-sep-13	A081325500000002766

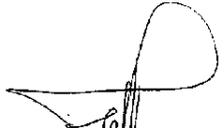
EE052044 2	20295 3	SEGUNDA	DAMAS PATRICIAS	BV CORDOBA N ° 165	06564-471772	LA FRANCIA	SAN JUSTO	13260	99999420 9	RES 310/2011 (206204381- ETCHEGARAY, MARIA AIDA)	TRANSFERENCI A	16- sep- 11	A0813260000000044 6
EE052010 0	20297 1	SEGUNDA	25 DE MAYO	LUIS TAGLE 325 B° CENTRO	0351-4917431	MONTE CRISTO	Río Primero	13255		P.V-2016 RES. 102/2016	CREACION	10- ago- 16	A08132550000000845 4
EE052010 6	20297 2	SEGUNDA	MAESTRO DOMINGO NOGAL	PADRE QUIROGA 40	0351-4919611	MONTE CRISTO	Río Primero	13260		PV.85 MEMO. 120/85	CREACION	27- mar- 85	A08132600000000032 4
EE052022 1	20391 1	PRIMERA	JOSE MARIA PAZ	PEDERNEA 172 B° CENTRO	03572-458291	ONCATIVO	Río Segundo	13255	21601619 1	DE BERNARDIS, PATRICIA ALEJANDRA	TRASLADO	19- may- 05	A08132550000000076 4
EE052021 7	20391 2	SEGUNDA	EMILIO FELIPE OLMOS	LAS HERAS 325	03572-455202	ONCATIVO	Río Segundo	13260	21342293 1	BATTISTON, MARIA ROSA	JUBILACION ORDINARIA	31- may- 17	A08132600000000059 9
EE052021 6	20392 1	PRIMERA	GENERAL SAN MARTIN	TUCUMAN 198	0353-4830917	POZO DEL MOLLE	Río Segundo	13255	21286397 7	COMBA, ROSANA MARIA	JUBILACION ORDINARIA	30- oct- 14	A08132550000000439 5
EE052021 8	20393 1	PRIMERA	PRIMER GOBIERNO PATRIO	SAN MARTIN 910 B° CENTRO	03572-428246	RIO SEGUNDO	Río Segundo	13255	21637177 7	ROMERO, VIVIANA DE LOS ANGELES	TRASLADO	18- feb- 08	A08132550000000540 3
EE052023 9	20393 4	PRIMERA	VICTOR MERCANTE	BUENOS AIRES 820	03572-423842	RIO SEGUNDO	Río Segundo	13255	21601619 1	DE BERNARDIS, PATRICIA ALEJANDRA	TRASLADO	15- feb- 11	A08132550000000076 3
EE052022 0	20394 1	PRIMERA	ZENON LOPEZ	AVDA. GENERAL PAZ 1340 (OESTE)	03572-478235	PILAR	Río Segundo	13255	21710136 1	PICCONI, ANDREA BEATRIZ	ASCENSO POR CONCURSO	07- jun- 10	A08132550000000153 7
EE052022 2	20396 1	PRIMERA	RECONQUISTA	OBISPO FERREYRA 1111	03573-424714	VILLA DEL ROSARIO	Río Segundo	13255	21331099 4	ROASSO, ANA MARIA DE LAS MERCEDES	JUBILACION ORDINARIA	01- may- 15	A08132550000000153 4
EE052023 4	20396 2	PRIMERA	MARQUES DE SOBREMONTÉ	9 DE JULIO ESQUINA SALTA B° CENTRO	03573-423611	VILLA DEL ROSARIO	Río Segundo	13255	21239868 6	MAÑAY, LEONOR ELIZABETH	TRASLADO	15- feb- 10	A08132550000000217 8
EE073007 8	30191 1	PRIMERA	DOCTOR JOSE BIANCO	MENDOZA 552 B° CENTRO SUR	0353-4619071	VILLA MARIA	General San Martín	13255	21466574 5	SICBALDI, MARIA TERESA	RENUNCIA	15- feb- 13	A08132550000000345 7
EE073009 3	30192 1	PRIMERA	JOSE MARMOL	COLOMBIA 308 B° GUEMES	0353-4619086	VILLA MARIA	General San Martín	13255	21253661 9	OJEDA, LAURA BEATRIZ	FALLECIMIENTO	17- sep- 10	A08132550000000241 7
EE073007 9	30196 1	PRIMERA	GABRIELA MISTRAL	TUCUMAN 1408 B° CENTRO	4533139/154- 189212	VILLA MARIA	General San Martín	13255	21665539 5	ZAMARREÑO, BEATRIZ INES	TRASLADO	26- feb- 08	A08132550000000525 0

EE0730116	301963	SEGUNDA	DOCTOR ARTURO M. BAS	FIGUEROA ALCORTA 155 B° LAS PLAYAS		VILLA MARIA	General Martín	San	13260		RES 521/2015 DGNIP -- PV 2015 RES 149/2015	ASCENSO DE CATEGORIA	02-jul-15	A08132600000001626
EE0730103	301971	PRIMERA	JOSE MANUEL ESTRADA	CARTAGENA 570 B° BELLO HORIZONTE	4535548/154-236989	VILLA MARIA	General Martín	San	13255	205111417	MUSA, ISABEL ANGELICA	JUBILACION ORDINARIA	30-mar-99	A081325500000002144
EE0730126	301975	TERCERA	EDITH VERA	AV. JOSE PERAZZOLO Y SAN LUIS B° MALVINAS ARGENTINAS		VILLA MARIA	General Martín	San	13255		PV 2016 RES 88 /2016	CREACION	19-jul-16	A081325500000008450
EE0730085	301982	PRIMERA	FEDERICO FROEBEL	DEAN FUNES 1280 B° CENTRO	4527731/154-126625	VILLA NUEVA	General Martín	San	13255	213461778	TAMBORINI, GRACIELA	ASCENSO POR CONCURSO	02-feb-05	A081325500000002262
EE0730522	302914	TERCERA	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	SARMIENTO 168	15557621	NOETINGER	Unión		13265	204612587	RAGNIS, ALBA BEATRIZ	JUBILACION ORDINARIA	30-jun-01	A081326500000014052
EE0730534	302916	TERCERA	DOCTOR JOSE GARCIA GONZALEZ	BUENOS AIRES 249	4874520/154-223887	ALTO ALEGRE	Unión		13265	216838555	PRESUTTI, SANDRA EDITH	TRASLADO	21-feb-08	A081326500000012480
EE0730520	302936	TERCERA	HIPOLITO BUCHARDO	ESMERALDA S/N	498245-15680236	SAN MARCOS SUD	Unión		13265	213036788	MOYANO, SUSANA GRACIELA	JUBILACION ORDINARIA	30-sep-03	A081326500000010074
EE0730525	302945	PRIMERA	GENERAL SAN MARTIN	PTE. ROCA 170	4930017/154187688	BALLESTERO S	Unión		13255	204879556	SOMALE, NORMA ESTER	JUBILACION ORDINARIA	29-mar-04	A081325500000005470
EE0730524	302951	PRIMERA	JOSE DE SAN MARTIN	SAN JUAN 2255		MONTE MAIZ	Unión		13255		PV 2014 RES 212/2014	CREACION	03-nov-14	A081325500000008427
EE0730523	302961	PRIMERA	JOSE HERNANDEZ	SAN MARTIN 151		CANALS	Unión		13255		PV 2011 RES 374/2011	CREACION	20-nov-11	A081325500000008370
EE0730527	302963	TERCERA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	9 DE JULIO 245	498104	VIAMONTE	Unión		13265	205683103	GASTALDI, VILMA NOEMI	JUBILACION ORDINARIA	30-dic-03	A081326500000004104
EE0730355	303911	PRIMERA	MANUEL BELGRANO	PTE. IRIGOYEN Y CASEROS	422941	OLIVA	Tercero Arriba		13255	999999267	RES. 1888/91	ASCENSO DE CATEGORIA	18-sep-91	A081325500000003346
EE0730360	303921	PRIMERA	JOSE MARIA SALGUEIRO	JOSE MARIA SALGUEIRO		JAMES CRAIK	Tercero Arriba		13255	206497411	TESTA, NORA DEL CARMEN	JUBILACION ORDINARIA	31-ene-03	A081325500000002492
EE0730369	303943	TERCERA	FRAY LUIS BELTRAN	SANTA FE 370	0353-4889262	DALMACIO VELEZ	Tercero Arriba		13265	211311621	LABASTO, MARGARITA	JUBILACION ORDINARIA	31-ene-05	A081326500000020753

EE0730363	303953	PRIMERA	MODESTO ACUÑA	GRAL.PAZ 424 B° CENTRO	412556/155-60587	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13255	213461842	CABRAL, MARGARITA ALIDA	JUBILACION ORDINARIA	31-dic-16	A08132550000002264
EE0730371	303954	TERCERA	ZOILA ACUÑA DE MARIN MAROTO	VIRREY DE VERTIZ 2134 B°MONTEGRANDE	471820/15614211	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13265	216201366	KEEGAN, ROSA SILVIA	TRASLADO	17-feb-14	A08132650000000535
EE0730403	303973	TERCERA	GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES	ELEAZAR GARZON 2830 B° PARQUE MONTE GRANDE	433074/156-01781	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13265	220076075	RE, ANDREA VERONICA	TRASLADO	22-feb-08	A081326500000017620
EE0730383	303984	PRIMERA	GENERAL MANUEL NICOLAS SAVIO	TUCUMAN 44 B° EL LIBERTADOR	03571-439217	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13255	213061439	GIRAUDO, SIRLEY C	JUBILACION ORDINARIA	30-ene-17	A081325500000000696
EE0730242	304911	TERCERA	MARIANO MORENO	MANUEL BELGRANO 161		INRIVILLE	Marcos Juarez	13265	213712212	GIGLI, MARISEL MERCEDES	JUBILACION ORDINARIA	01-ene-17	A081326500000010377
EE0730226	304913	TERCERA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	SGTO.CABRAL. S/N	401680/155-47948	CAMILO ALDAO	Marcos Juarez	13265	210744788	CATIBA, OLGA ANTONIA	TRASLADO	18-jun-98	A081326500000012725
EE0730235	304936	SEGUNDA	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	AVDA. ESPAÑA 777 B° BELGRANO	440618/155-08974	ARIAS	Marcos Juarez	13260		PV 2005 RES 363/2005	CREACION	27-abr-05	A081326000000000157
EE0730218	304941	SEGUNDA	BERNARDINO RIVADAVIA	URQUIZA 230 B° CENTRO	427672/154-33972	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez	13260	217156815	CONTRERAS, LILIANA BEATRIZ	ASCENSO POR CONCURSO	17-sep-02	A081326000000000285
EE0730219	304942	SEGUNDA	BARTOLOME MITRE	HIPOLITO IRIGOYEN 1780 B° NOROESTE	456703/155-01272	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez	13260	210858964	CISNEROS, ELVIRA	JUBILACION ORDINARIA	01-may-11	A081326000000000591
EE0730220	304963	PRIMERA	JOAQUIN VICTOR GONZALEZ	BELGRANO Y TUCUMAN B° CENTRO	481983/155-88891	LEONES	Marcos Juarez	13255	212561412	BONCI, LAURA ELENA	JUBILACION ORDINARIA	01-dic-15	A081325500000005993
EE0730225	304964	SEGUNDA	JOSE MANUEL ESTRADA	SARMIENTO 454		MONTE BUEY	Marcos Juarez	13260		RES. 95/2012 (RESOL. N° 201/11)	TRANSFERENCIA	16-abr-12	A081326000000000859

RESOLUCIÓN

N° 0163


 Lic. Edith Teresa Flores
 Directora General de Educación Inicial
 Ministerio de Educación
 Córdoba

ANEXO II

PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE DIRECTORES DE NIVEL INICIAL

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de ser Director hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el Director es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su Zona/ Región–, contribuya al desarrollo de las capacidades de los directivos y escuelas y promueva una educación de calidad.

En ese sentido, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil de la Dirección**, atendiendo los aspectos comunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa

A fin de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Dimensión cultural

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

Por ello, el Director necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

Funciones:

- Promover en la institución educativa una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad como valor y expliciten los **derechos y obligaciones** de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, “La política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En la institución educativa se contextualiza y resignifica las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del Director demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de la escuela a su cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las institución.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Director un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el Director debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de la escuela relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar la vinculación entre las macro políticas definidas por el Estado provincial y las micro políticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su escuela.
- Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.
- Valorar la institución educativa como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Conocer los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela (de los docentes, directivos, alumnos, padres y demás actores del campo educativo), a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

- Concebir la Dirección como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con su equipo docente que le toca dirigir.
- Administrar con criterio los recursos humanos y materiales del Estado.
- Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

Funciones

- Promover la valoración de la institución educativa como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.
- Articular los sentidos de las macro políticas educativas con las condiciones que presenta su institución educativa para materializarlas.
- Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y brindando información oportuna, pertinente y accesible.
- Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutive, contemplando la aplicación de la normativa vigente.

Dimensión Pedagógico – Institucional

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. Crea orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

Por orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa”.

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de la institución, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo y la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebre a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovación de la cultura.
- Interpretar el currículo en un sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta política – educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con aprendizajes de calidad.
- Concebir la gestión de la Dirección como un trabajo de equipo con sus pares, que privilegie la dimensión pedagógico–institucional
- Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a los docentes y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.
- Promover la autoevaluación tanto de la instituciones a su cargo como el propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora.

Funciones:

- Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de la institución a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.
- Trabajar en equipo con otros Directores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de Dirección y favorecer la construcción colectiva y la articulación inter niveles.
- Orientar la autoevaluación y el uso de la información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Propiciar la actualización permanente de su equipo directivo y de los docentes.

RECORTE Y ORDENAMIENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD:

<p>BLOQUE I: Dimensión Cultural: - Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales. - Procesos de inclusión y exclusión. - Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos. - Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales. - La ciudadanía como categoría política. - Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad. - La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas antropológicas para historizar el concepto de familia. - “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad. - Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural. - El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias. - La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rivero, J. (1999) “Educación y exclusión en América Latina” ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3. - Baquero Lazcano y otros. La mundialización78/ en la realidad Argentina. El Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II. - Maldonado, Mónica (s/f) “Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo”. Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor. Castells Manuel, Peirone Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal <p>Disponibles en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf</p>
<p>BLOQUE II: Dimensión Política: - El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. Políticas públicas. - Estructura y normativa del sistema educativo argentino. - Política educativa Argentina desde los 80. - La escuela como espacio de producción política. - Administración del sistema: leyes y decretos. - Planes, programas y proyectos actuales. - Calidad e igualdad; universalidad y focalización. Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy. - La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial. - Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza.</p> <p>Leyes, Decretos y Resoluciones: - Ley Provincial de educación 9870 - Ley de Educación Nacional 26.206</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Almandoz, M.R. (2000) “Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas.”- Ed. Santillana, Buenos Aires. - Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós. - Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. <p>Conferencia de PhilippeMeirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf Tedesco Juan Carlos, Educación y justicia Social en América Latina. Tedesco Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aries, Ed. Granica. TentiFanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI</p>
<p>BLOQUE III: Dimensión pedagógica – institucional: - Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos. - Aspectos distintivos de la institucionalidad, de su organización y de la pluralidad de la oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes. - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece. - Evaluación de procesos y de productos. - Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de Dirección. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario “Jorge A. Paschcuan” y la Asociación Emprender Mendoza. Inés Aguerrondo. Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial Aique. 2009. Blejmar Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Novedades educativas. <p>Documentos: - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,</p>

BIBLIOGRAFÍA

- Bourdieu, P. (1985).** Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento. En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), La enseñanza, su teoría y su práctica, Madrid, Akal.
- Bourdieu, P. (1997).** Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.
- Buckingham, D. (2002).** Crecer en la era de los medios electrónicos. Madrid, Morata.
- Dussel, I. (2003).** La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares. Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-34.
- Escolano Benito, A. (2000).** "Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros." Revista de Educación Número extraordinario: 201-218.
- Escolano Benito, A. (2000).** Tiempos y espacios para la escuela. Ensayos
- Foucault, M. (1980).** Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.
- Meirieu, P. (1997).** La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada. Barcelona, Octaedro.
- TentiFanfani, E. 2004,** pp. 45-63, "Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet", en: TentiFanfani, E., Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina, IPE, Buenos Aires.
- Sarlo, B. 2005,** Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Sontag, S. (2003).** Ante el dolor de los demás, Barcelona, Alfaguara.
- Martín-Barbero, J. (2001).** La educación desde la comunicación. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.
- Kress, G. (2005).** El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación. Granada, Ediciones Aljibe.
- Dussel, I. (2003).** Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal
- Viñao, A. (2001).** "¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador", Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educação, Campinas, SP.
- Viñao, A. (2002).** Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid, Morata.
- Meirieu, P. (1998).** Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.
- Lewcovich, I. (2004)** Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.
- Tedesco, Juan Carlos (2003):** "Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo". En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- TentiFanfani, Emilio (2003):** "Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía". En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- Ardoino Jacques (1987)** "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en *La intervención institucional*. Plaza y Valdés, México.
- Avila, Silvia (2007)** "Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba". Ponencia "V jornadas de investigación en educación "educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate". Córdoba, Argentina.
- Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004)** *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Paidós, Buenos Aires.
- Fernández Lidia (1994)** Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.
- Fernández Lidia (1998)** El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.
- Fernández Lidia (2004)** "Prólogo" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.
- Garay Lucía (2000)** "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
- Nicastro Sandra (2006)** *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.
- Remedi Eduardo (2004)** "El encuadre institucional" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México
- Schvarstein Leonardo (1998)** *Diseños organizacionales*. Paidós, Buenos Aires.
- Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) 2008.** Educar: Posiciones acerca de lo común. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.
- Ezpeleta, Justa (1997)** "Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado", Revista Iberoamericana de Educación, N° 15
- AA.VV (2006),** Cuadernos para el aula: Nivel Inicial, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Badell, N (2003),** "El reto de promover la filosofía de Regio Emilia en Holanda", en in-fan-cia. Educar de 0 a 6 años, N° 77, ene-feb 2003.
- Caride Gómez, J. (1998)** "La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis" Aula de innovación educativa, N° 77.
- Calvancanti, Z. (2000),** "El proyecto pedagógico de *La escola da Vila*, en AA.VV, La educación Infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias, Buenos Aires, Novedades Educativas (0 a 5, la educación en los primeros años, N° 27).
- Terigi, Flavia;** Seminario Virtual de Formación "Detrás está la Gente"; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar". 2008
- Dussel, Inés;** El sentido de la justicia. Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión de la Universidad Pedagógica. UNIPE: Editorial Universitaria. 2013. (*)
- Pennac, Daniel;** Mal de escuela; Parte 1, Capítulo 11; Parte 6, Capítulo 13. Editorial Mondadori. Barcelona. 2008. (*)
- Southwell, Myriam;** El papel del Estado: esa es la cuestión; Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión
- Kaplan, Carina.** La inclusión como posibilidad. Capítulo: Trayectorias estudiantiles; las implicancias del oficio del alumno; la escuela y el poder de nombramiento. Pág. 38. OEA, MEN. 2006.
- Terigi, Flavia.** Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Ministerio de Cultura y Educación n de La Pampa. 23 de febrero de 2010.
- Nicastro, Sandra y Greco, María Beatriz.** Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009. Introducción; 1.2 - La organización educativa como contexto de acción de las trayectorias formativas; 2.2 - Construcciones de la subjetividad.
- Noel, Gabriel D.** Expectativas Recíprocas y Conflictividad en Escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial.
- Guirtz, Silvina- Zacarías, Juana- Abregú, Victoria.** Construir una buena escuela herramientas para el Director.
- Guirtz, Silvina.** Mejorar la Gestión Directiva de la escuela.
- Guirtz, Silvina – Podesta, María Eugenia** Mejorar la escuela acerca de la gestión y la enseñanza.
- Harf, Ruth – Azzerboni, Delia.** Construcción de Liderazgos en la Gestión Educativa. Un diálogo entre Supervisores y Directivos.

DECLARACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL CONCURSO:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- CONSTITUCIÓN NACIONAL (1994)
- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (2001)
- LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2005)
- LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26206 (2006)
- LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Nº 9870 (2010)
- DISEÑO CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA NIVEL PRIMARIO
- DECRETO 41009 A/38 REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- LEY 10237 (PROVINCIA DE CÓRDOBA) CONCURSO PARA LA COBERTURA EN CONDICIÓN DE TITULARES EN CARGOS DIRECTIVOS Y DE INSPECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- DECRETO 930/15 – REGLAMENTARIO LEY 10237
- LEY 9680 CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DELICUENTES SEXUALES Y PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)
- DECRETO LEY 1990/E/57 – ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 3999/67 REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 1100/15 COOPERADORAS ESCOLARES
- RESOLUCIÓN CFE 188/12: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE
- RESOLUCIÓN CFE Nº 174/12
- RESOLUCIÓN Nº 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
- RESOLUCIÓN Nº 558/15 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (AEC)
- RESOLUCIÓN Nº 57/01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (EXCURSIONES EDUCATIVAS)
- LEY EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Nº 26150/06
- ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)
- RESOLUCIÓN 1510/2015 TRASLADO INMEDIATO Y TRANSITORIO POR RAZONES DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE CON SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR
- LEY 4356 – RÉGIMEN LICENCIAS.
- DECRETO Nº 10895/A/60 – REGLAMENTACIÓN DE FALTAS NIVEL PRIMARIO.
- DECRETO Nº 1935/64 – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES NIVEL PRIMARIO.
- LEY 6561 – RÉGIMEN TAREAS PASIVAS.
- DECRETO Nº 4670/A/61 – SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO (SÓLO PARA INSPECTORES).
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 46/01 Y DECRETO 925/02 (TODO PARA NIVEL INICIAL).
- DECRETO Nº 1100/15 – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERADORAS.
- DECRETO Nº 1001/14 – (RÉGIMENES DE REMUNERACIONES).
- DECRETO Nº 1659/97 – TABLA DE RETENCIÓN Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN.
- RESOLUCIÓN Nº 2686/92 – D.G.N.I.P. – PERÍODOS A TENER EN CUENTA PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.


Liliana Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

RESOLUCIÓN

Nº **0163**

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Cant.	Documentación
3	Fichas de inscripción
2	Copias Documento de Identidad
1	Certificado de Inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la integridad sexual y Fotocopia que se entrega a la Comisión de Concursos.
2	Constancias de servicios firmadas por el aspirante originales y actualizadas (expedida por Legajos Área "A" – Dirección de RRHH)
2	Regímenes de incompatibilidad, firmados por el aspirante originales y actualiza (máximo 30 días)
1	Carátula
2	Índices de legajo firmados por el aspirante

- **FUERA DE CARPETA**: (documentación para la Comisión Permanente de Concursos)

Ficha de inscripción **por triplicado** formalizada con firma y fecha, que se encuentra en

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>

- Presentación del documento del aspirante **y copia**
- Certificado de inscripción al Registro Provincial de personas condenadas por delitos- contra la integridad sexual (Ley 9680) **y Fotocopia** para entregar a la Comisión.
- Régimen de incompatibilidad original y actualizado (30 días como máximo)
- Constancia de servicios original y actualizada (expedida por Legajos Área "A" – Dirección de RRHH)

*En caso de ser representado por un **tercero** necesitará presentar: traer documentos del aspirante y mandatario (**leer** Art. 13 del Decreto 930/15).

- **DENTRO DE LA CARPETA** (tapas de cartón con nepaco espiralado para la JUNTA; con apellidos , nombres y D.N.I del aspirante nominada en tapa)

- **Carátula** que debe contener los siguientes datos y orden:

- a) Nombres y apellidos completos sin iniciales.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) N° de Documento de Identidad.
- d) Domicilio real.
- e) **Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).**
- f) Nro. de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
- g) Cargo titular y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. N° 10 del decreto 930/15)
 - Índice (firmado al pie por el aspirante) por duplicado:
 - a) Folio 1: Fotocopia DNI
 - b) Folio 2: Constancia de servicio firmada por el aspirante, original y actualizada.
 - c) Folio 3: Régimen de incompatibilidad original y actualizado
 - d) Folio 4: Fotocopia título docente. Analítico y Diploma.
 - e) Folios siguientes antecedentes varios, inherentes al cargo a Concursar, de los últimos 10 (diez) años. Con Constancia fehaciente del Concurso Aprobado que lo habilita a inscribirse.
 - f) Conceptos docentes de los últimos **2 (dos) años**.

Todo lo incluido en la presente carpeta debe ser acompañado por su ORIGINAL.

TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>

Lto. Est. Mercedes Flores
 Directora General de Educación Inicial
 Ministerio de Educación
 Córdoba

RESOLUCIÓN
0163
N°



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

ANEXO IV
CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Directores de Educación Inicial (Sub Inspecciones Generales de Zona II y III).

Fecha	Actividad	Decreto 930
22/08/17 al 28/08/17	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias en BOE y web de Gobierno de Córdoba	Art. 8
29/08/17 al 04/09/17	Inscripción de postulantes ante la Comisión Permanente de Concursos y Presentación de antecedentes para su clasificación ante la Junta de C. y C. en Santa Rosa 1336-B° Alberdi (9 a 17 hs.)	Art.14
05/09/17 al 11/09/17	Clasificación de antecedentes por parte de las Juntas de Calificación y Clasificación.	Art. 16
12 - 13 y 14/09/17	Publicación de las LOM provisorias en web de Gobierno de Córdoba	Art. 17
15-18 y 19/09/17	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje ante la Junta de Clasificación y Calificación.	Art. 18
20 y 21/09/17	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
22 y 25/09/17	Publicación de las LOM definitivas en web de Gobierno de Córdoba.	Art. 18
22 ó 25/09/17	Notificación de la LOM definitiva con <u>Asistencia Obligatoria</u> y; Votación del 4to.Jurado en representación de los Concursantes en Santa Rosa 1336-B° Alberdi (9 a 17 hs.)	Art. 30 part II
25/09/17	Escrutinio al cierre del acto eleccionario por parte de las Juntas de Clasificación y Calificación (17.00 hs.)	Art. 30 part II
26/09/17	Publicación del <u>Cronograma</u> General de las <u>Pruebas de Oposición</u> publicado en web en Gobierno de Córdoba.	Art. 20

Lidia Estrella Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

RESOLUCIÓN

Nº **0163**